Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

tos sesenta y dos años los S.res Liz.do D.n Juan Marin ordoñez Abog.do de los R.s consejos Alcalde maior por su Mag.d de ella y su Jurisdiz.on D.n Juan Lozano torrente D.n Juan Garzia Palazios D.n Pedro chico de Guzman y D.n Diego Marin Garay Regidores perpetuos D.n fran.co Vazquez orozco D.n fran.co Garzia Matheos D.n Pedro Sanchez Almodovar y D.n fran.co Salinas torrente Reg.res anuales Conzejo Justizia y Regim.to desta expresada Villa estando Juntos en su Ayuntam.to como acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenez.tes al Servizio de ambas Majestades bien y utilidad desta Rep.ca acordaron lo sig.te — — —

Lo primero atendiendo sus Merd.s a que la Hermita de los S.tos Martires S.n Abdon y Senen Patronos desta Villa esta tan deteriorada que sobre amenazar Ruina se teenen sus Imajenes en la maior Indezenzia y que aunque se dio prinzipio a nueba Hermita no a seguido esta obra por falta de Caudales siendo asi que les consta a sus Merd.s para algunos en diferentes Vezinos Como tambien Varios materiales que estaban destinados para dha obra sin otras muchas ofertas que tienen hechas algunos debotos para quando se prinzipie dha fabrica atendiendo sus Merd.s a el maior Culto de sus S.tos Patronos y a que no se pierdan dhos Caudales y efectos Acordaron se siga con el maior Esfuerzo dha Hermita cobrando Judizial o extra Judizialm.te quanto es pertenez.te a ella. Y respecto de que D.n Silbestre Antonio Bueno Presv.ro sea ofrezido a ser ajente de dha obra y de la recaudaz.on de